

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 17 de MARZO de 2015

TEMA: PLAZOS Y SANEAMIENTOS

El Decreto 427 de marzo 11 del 2015 que modifico y adiciono el decreto de plazos 2623 de 17 de Diciembre de 2014, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fueron fijados los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de impuestos

A) Personas Jurídicas

Las demás personas jurídicas, sociedades y asimiladas, las entidades sin ánimo de lucro con régimen especial diferentes a las calificadas como Grandes Contribuyentes, por el año gravable 2014, deberán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y cancelar en dos cuotas iguales el valor a pagar por concepto del impuesto de renta y el anticipo, entre el 3 de Marzo del año 2015 y las fechas que a continuación se indican, (si el saldo a pagar de las declaraciones tributarias es inferior a 41 UVT (1.159.000) debe cancelarse en una solo cuota), atendiendo el últimos dígito del NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, así:

**PERSONAS JURIDICAS
QUE NO SON
GRANDES
CONTRIBUYENTES**

**PLAZO DECLARACIONES DE
RENTA AÑO GRAVABLE 2014
TERMINADO PAGO**

01-05	14-Abr -15
06-10	15-Abr-15
11-15	16-Abr-15
16-20	17-Abr-15
21-25	20-Abr-15
26-30	21-Abr-15
31-35	22-Abr-15
36-40	23-Abr-15
41-45	24-Abr-15
46-50	27-Abr-15
51-55	28-Abr-15
56-60	29-Abr-15
61-65	30-Abr-15
66-70	04-May-15
71-75	05-May-15
76-80	06-May-15
81-85	07-May-15
86-90	08-May-15
91-95	11-May-15
96-00	12-May-15

**Obligados a presentar la Declaración de renta formulario 110
y formato 1732**

De conformidad con la resolución 263 del 29 de diciembre del 2014 las Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad “deberán presentar la Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio correspondiente al año gravable 2014 o fracción del año gravable 2015 en el Formulario Modelo N° 110,

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios obligados a llevar libros de contabilidad que declaren en el Formulario N° 110, deberán presentar la información con relevancia tributaria

correspondiente al año gravable 2014 o fracción del año gravable 2015, en el Formato N° 1732 denominado “Formato y Especificaciones para el Suministro de la Información con Relevancia Tributaria - Año Grable 2014”, siempre y cuando cumplan alguna o algunas de las siguientes condiciones:

- a) Quienes a 31 de diciembre de 2014 estuvieren calificados como Grandes Contribuyentes;
- b) Quienes a 31 de diciembre de 2014 tuvieran la calidad de agencias de aduanas;
- c) Las personas naturales y asimiladas, las personas jurídicas y asimiladas que a 31 de diciembre del año 2013 posean un patrimonio bruto superior a mil doscientos cincuenta millones de pesos (\$1.250.000.000) o hayan obtenido en el año 2013 ingresos brutos, superiores a mil doscientos cincuenta millones de pesos (\$1.250.000.000).

Los Grandes Contribuyentes continúan en los mismos plazos del decreto de plazos 2623 de 17 de Diciembre de 2014

**GRANDES CONTRIBUYENTES
PLAZO DECLARACIONES DE RENTA AÑO
GRAVABLE 2014**

NIT	DECLARACION			
TERMINADO	PRIMERA, CUOTA	SEGUNDA CUOTA	TERCERA CUOTA	
1	10-Feb-15	14-Abr-15	10-Jun-15	
2	11-Feb-15	15-Abr-15	11-Jun-15	
3	12-Feb-15	16-Abr-15	12-Jun-15	
4	13-Feb-15	17-Abr-15	16-Jun-15	
5	16-Feb-15	20-Abr-15	17-Jun-15	
6	17-Feb-15	21-Abr-15	18-Jun-15	
7	18-Feb-15	22-Abr-15	19-Jun-15	
8	19-Feb-15	23-Abr-15	22-Jun-15	
9	20-Feb-15	24-Abr-15	23-Jun-15	
0	23-Feb-15	27-Abr-15	24-Jun-15	

B) PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD CREE POR EL AÑO GRAVABLE 2014

Por el año gravable 2014, deben presentar la declaración y pago del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, y pagar la Sobretasa liquidada en el mismo formulario, las personas jurídicas con ánimo de lucro.

La declaración debe ser presentada con pago, puesto que si no se paga dentro del plazo establecido se entiende como no presentada la declaración de renta para la equidad CREE

Se debe declarar entre el 3 de Marzo del año 2015 y las fechas que a continuación se indican, (si el saldo a pagar de las declaraciones tributarias es inferior a 41 UVT (1.159.000) debe cancelarse en una solo cuota), atendiendo el últimos dígito del NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, así:

PERSONAS JURIDICAS PLAZO DECLARACIONES DE RENTA PARA LA EQUIDAD CREE AÑO GRAVABLE 2014

NIT TERMINADO	DECLARACION	
	PRIMERA, CUOTA	SEGUNDA CUOTA
1	14-Abr-15	10-Jun-15
2	15-Abr-15	11-Jun-15
3	16-Abr-15	12-Jun-15
4	17-Abr-15	16-Jun-15
5	20-Abr-15	17-Jun-15
6	21-Abr-15	18-Jun-15
7	22-Abr-15	19-Jun-15

8	23-Abr-15	22-Jun-15
9	24-Abr-15	23-Jun-15
0	27-Abr-15	24-Jun-15

C) PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO A LA RIQUEZA Y COMPLEMENTARIO DE NORMALIZACION TRIBUTARIA POR EL AÑO GRAVABLE 2015

Por el año gravable 2015, deben presentar la declaración y pago del impuesto **A La Riqueza Y Complementario De Normalización Tributaria** ,las personas jurídicas con ánimo de lucro., Cooperativas Y Personas Naturales obligadas

Atendiendo el últimos dígito del NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, así:

**PERSONAS JURIDICAS Y
NATURALES
PLAZO DECLARACIONES EL
IMPUESTO A LA RIQUEZA Y
COMPLEMENTARIO DE
NORMALIZACION TRIBUTARIA AÑO
GRAVABLE 2015**

NIT	DECLARACION	
	PRIMERA, CUOTA	SEGUNDA CUOTA
1	12-May-15	08-Sep-15
2	13-May-15	09-Sep-15
3	14-May-15	10-Sep-15
4	15-May-15	11-Sep-15
5	19-May-15	14-Sep-15
6	20-May-15	15-Sep-15
7	21-May-15	16-Sep-15
8	22-May-15	17-Sep-15
9	25-May-15	18-Sep-15

D) PLAZOS PARA PRESENTAR LA DECLARACION DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR POR EL AÑO GRAVABLE 2015

Por el año gravable 2015, deben presentar la declaración de Activos en el Exterior ,las personas jurídicas con ánimo de lucro. Y Personas Naturales obligadas

Atendiendo el últimos dígito del NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, así:

PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES PLAZO DECLARACIONES DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR AÑO GRAVABLE 2015

NIT	DECLARACION
TERMINADO	
1	08-Oct -15
2	09-Oct-15
3	13-Oct-15
4	14-Oct-15
5	15-Oct-15
6	16-Oct-15
7	19-Oct-15
8	20-Oct-15
9	21-Oct-15
0	22-Oct-15

SUB TEMA: SANEAMIENTOS

Con la ley 1739 de diciembre del 2014 se propuso los Saneamientos, que en materia Tributaria Aduanera, Cambiaria, seguridad social, tanto de la orbita nacional como municipal, analizaremos los correspondientes a los Impuestos Nacionales en

cuanto a las presentaciones extemporáneas de declaraciones y pagos con beneficios de intereses y sanciones.

b) Contribuyentes que no hayan presentado declaraciones por los años gravables 2012 y anteriores

Tiempo de presentación de la declaración, Hasta el 23 de Octubre del 2015

PRESUPUESTO PARA QUE OPERE EL SANEAMIENTO

Declare y pague el 100% del impuesto y pague, el 20% de la sanción de extemporaneidad

SE EXONERA

El 80% de la sanción extemporaneidad, los intereses moratorios, y la actualización si hubiere lugar a ella

c) Contribuyentes que se entienda por no presentada las declaraciones de retención (rete renta y rete CREE) por los periodos gravables anteriores al 1 de enero del 2015

Tiempo de presentación de la declaración. Hasta el 30 de Octubre del 2015

PRESUPUESTO PARA QUE OPERE EL SANEAMIENTO

Declare y pague el 100% de la retención en la fuente.

SE EXONERA

El 100% de la sanción extemporaneidad, los intereses moratorios, y la actualización si hubiere lugar a ella

SANEAMIENTOS DE PAGO

APLICA EL SANEAMIENTO DE INTERESES

A los sujetos pasivos, contribuyentes o responsables de
Impuestos del nivel nacional
Tasas del nivel nacional
Contribuciones del nivel nacional

Quienes hayan sido objeto de sanciones tributarias, Aduaneras o
Cambiarías con relación a periodos gravables del año 2012 y
anteriores o declaraciones privadas

Plazo para pagar con beneficio en intereses Actos Administrativos
en firme.

Deberán pagar las deudas de impuestos, retenciones, tasas y
contribuciones y que preste merito ejecutivo

Pago de contado de la obligación principal hasta el 31 de mayo
del 2015

Se exonera el 80% de los intereses y sanciones

Pago de contado desde el 1 de junio del 2015

hasta 24 de octubre del 2015

Se exonera el 60% de los intereses y sanciones